

ACTA N° 36/87

Fecha: 27 de octubre de 1987.

CUENTA del Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que establece sistema de reintegro de gravámenes aduaneros.
- I Comisión, simple urgencia y con publicidad.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica ley orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- IV Comisión, trámite ordinario extenso y sin difusión.
3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que introduce modificaciones al Código Orgánico de Tribunales y al decreto ley 2.876, de 1979.
- II Comisión; Conjunta, y lo estudiará la misma que está tratando proyecto sobre agilización de la justicia; sin urgencia, y con difusión.
4. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de acuerdo que aprueba Convenio Comercial entre Chile y Costa de Marfil.
- IV Comisión, sin urgencia y con publicidad.
5. Oficio de Presidente de II Comisión: solicita suspender tramitación de proyecto que modifica Títulos VI y IX de Libro I y Título XXII de Libro IV de Código Civil, y artículo 49 de ley 16.618, hasta recibo de texto de la I Comisión.
- Se accede.

TABLA

1. Proyecto de acuerdo sobre Convenio Constitutivo del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones.
--Se aprueba.

SECRETETO

ACTA N° 36 / 87

--En Santiago de Chile, a veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, quien la preside; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Humberto Gordon Rubio, y por el subrogante del señor Comandante en Jefe de la Armada, Vicealmirante don Hernán Rivera Calderón. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Brigadier señor Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Brigadier General Francisco Ramírez Migliassi, Viceministro de Relaciones Exteriores; Teniente Coronel de Ejército Dante Santoni Compiano, Subsecretario de Hacienda; Manuel Brito Viñales, Asesor Jurídico del Ministerio de Hacienda; Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Jorge Martínez Busch, Jefe de Gabinete de la Armada; General Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Brigadier General Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Contraalmirante (JT) Aldo Montagna Bargetto y Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Raúl Zamorano Triviño, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Teniente Coronel de Carabine-

WJ

ros (J) Harry Grūnewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del se
ñor General Stange; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza
Ossandón, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Pa
tricio Baltra Sandoval, Jorge Silva Rojas y Humberto Bol -
drini Díaz, Asesor Jurídico, Jefe de Relaciones Públicas y
Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de
la H. Junta de Gobierno, y Rafael Cruz Fabres, integrante
de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor GENERAL MATTHEI.- Se abre la sesión.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Su venia
para iniciar la Cuenta, señor.

Excma. Junta, en la Cuenta figuran cuatro Mensa
jes del Ejecutivo que remiten sendos proyectos de leyes.

El primero corresponde al boletín 901-05, es el
único para el cual se solicita urgencia y atañe a la si -
guiente situación legal existente en el país.

Hay un sistema simplificado de reintegro de gra
vámenes a las exportaciones no tradicionales. Este fue es
tablecido por la ley 18.480, recientemente modificada por
la ley 18.653 en el sentido de ampliar a 11 millones 950
mil dólares el monto por el cual se produce el beneficio,
y constituye un método para fomentar las exportaciones.

Otro mecanismo para incentivar las exportacio -
nes es el sistema de pago diferido de derechos de aduana
estatuído por la ley 18.634, y desde 1970 subsiste el de -
creto con fuerza de ley 409 que instituye un tercer siste
ma para fomentar las exportaciones a través de la crea -
ción de un crédito fiscal.

Las dos primeras normas, la relativa al pago di

ferido de derechos de aduana y la de las exportaciones no tradicionales, son fruto y obra del actual Gobierno. El decreto con fuerza de ley 409, de 1970, es producto de otra Administración.

Como decía en una oportunidad el Ministro de Hacienda, a través de pequeñas cosas se han ido produciendo grandes cosas, porque la combinación de los tres sistemas ha permitido el fomento de exportaciones que Chile conoce. Ya hemos dejado de ser país monoprodutor y hemos pasado a constituir un país multiprodutor, o sea, en diversos rubros.

¿De qué se trata en el proyecto? De reemplazar aquel texto legal más antiguo, el decreto con fuerza de ley 409, de 1970 y, para ello, se transforma el crédito fiscal que contempla en un derecho al reintegro de los gravámenes aduaneros.

Por consiguiente, con la iniciativa subsistirá, sin ser tocado, el pago diferido de derechos de aduana y, también, el sistema simplificado, pero éste se hará incompatible con el reemplazo que hace el 409, es decir, se podrá emplear uno u otro, pero no ambos simultáneamente.

Ese es el fondo del primer proyecto, y consideraciones de orden económico han movido al Ejecutivo a pedir simple urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

¿De acuerdo con la simple urgencia?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Sí.

El señor VICEALMIRANTE RIVERA.- De acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien. Primera Comisión y con publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Respecto del segundo proyecto, señala el Mensaje que existe una suerte de no similitud entre las sanciones establecidas pa

ra quienes ofenden al personal de las Fuerzas Armadas, a sus reparticiones o a las instituciones respectivas, y la situación de la Policía de Investigaciones.

Dice el Mensaje que, mientras el Código de Justicia Militar contempla diversas penas para sancionar a aquellos que ofendan de palabra o por escrito al funcionario, a la repartición o a la institución respectiva; perturben sus actividades, o realicen actos atentatorios contra ellos, eso no ocurre respecto de la Policía de Investigaciones.

Por lo tanto, mediante el proyecto de que doy cuenta se trata de homologar la situación.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡También se podría incluir a Gendarmería!

El señor GENERAL STANGE.- Me voy a oponer a esto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo también.

El señor GENERAL STANGE.- Por ser civiles que, bueno, hasta que se identifiquen como miembros ...

--Se producen diversos diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- No estoy de acuerdo con esto.

El señor GENERAL STANGE.- No, porque son civiles que de repente van a insultar a una persona, y después van a decir: "Oiga, usted está detenido porque injurió...".

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Se puede prestar para arbitrariedades, mi General.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Partiendo de la base de que, con lo manifestado por los señores Generales Matthei y Stange, no se legislará sobre esta materia, de todas maneras me parece útil hacer presente a la H. Junta de Gobierno el problema más o menos increíble existente en la actualidad en el Código de Justicia Militar respecto de esta situación.

El artículo 284 de ese cuerpo legal es igual a la norma ahora propuesta, copiada de él, y contiene una sanción que va de presidio, relegación o extrañamiento menores, en sus grados medios, a presidio menor en su grado máximo, es decir, va de 541 días a diez años.

Esa es la penalidad por ofender a las instituciones armadas o a sus miembros por el hecho de ser tales, et cetera.

Curiosamente, el artículo 283, o el 283 bis, sanciona la agresión al personal de las Fuerzas Armadas con una pena de presidio menor en su grado mínimo a medio, o sea, por el carabinero apedreado y que no tiene más lesión que un chichón —excúsenme el término—, su agresor recibe menos pena que aquel que ha insultado a un uniformado, cosa absolutamente insólita.

Sin perjuicio de que no se legisle sobre la materia, tal vez valdría la pena estudiar este problema por la vía de las indicaciones. Me anticipo a manifestar la posibilidad de que nuestra Comisión pudiera formular una indicación en ese sentido, a fin de regular la situación mencionada, por cuanto esto se ve a menudo y a diario en los Tribunales Militares y en las Cortes Marciales.

El señor GENERAL STANGE.- En mi opinión, no es el momento adecuado para innovar al respecto.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Es posible, mi General.

El señor GENERAL STANGE.- Prefiero que quede tal como está, porque sería otra polvareda que levantaríamos.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Sí, concuerdo con el General Stange, pero considero mejor que el Ejecutivo retire este proyecto —me ofrezco para intervenir en este sentido—, en lugar de devolvérselo nosotros.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, es preferible.

--Diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si lo vuelven a mandar, habrá que rechazarlo.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Bueno, en ese caso, porque, en realidad, devolverlo así es como empezar ...

El señor GENERAL MATTHEI.- No me gustaría perder tiempo en estudiar esta materia.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- No la estudiamos. Se ingresa y, si no, la devolvemos.

El señor GENERAL STANGE.- Ingresémosla y se retira.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón sugiero darle una calificación extensa.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ciento ochenta días. Trámite ordinario extenso y lo asignamos a la Segunda Comisión, pero no le damos publicidad.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Ninguna, y yo me preocuparé de que lo retiren lo antes posible.

El señor GENERAL MATTHEI.- De lo contrario, se pondrá en Tabla y será rechazado.

El señor GENERAL STANGE.- Corresponde a la Cuarta Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Lo firmó el Ministro de Defensa.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Sí, tiene razón, fue enviado por Defensa y, por consiguiente, corresponde a la Cuarta Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pasa a la Cuarta Comisión, pero sin difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por el proyecto siguiente —boletín N° 903-07— se intenta producir

una serie de adaptaciones respecto de una legislación que ha quedado atrasada. En general, el tema es el siguiente.

En el ordenamiento legal vigente, los funcionarios del Poder Judicial gozan de determinadas exenciones en lo referente a sus inhabilidades de renta. Sin embargo, como, por un lado, surgió la legislación municipalizada, las escuelas municipalizadas, y, por otra parte, desaparecieron los consejos —el Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Públicos y Periodistas y el Consejo Nacional de Menores—, ha ocurrido que la compatibilidad hasta por diez horas semanales de clases, establecida para los jueces por la legislación vigente, no es operable porque no está incluida ahí la educación municipalizada, ya que en la actualidad no existen los dos Consejos mencionados.

Por lo tanto, en primer lugar, se desea adaptar esa legislación pretérita a la situación actual y ampliar la compatibilidad no sólo a la Universidad de Chile, sino que a todas las universidades e institutos de educación superior.

Ese es el primer propósito.

Las otras son finalidades puntuales. Por ejemplo, permitir que el reemplazante de un notario ausente o inhabilitado termine funciones que éste no alcanzó a cumplir. Luego, autorizar a los receptores y a los procuradores del número que han tenido permiso hasta por un mes para ausentarse de sus labores, para proponer un reemplazante. Con esto se quiere homologar la situación de dichos funcionarios, procuradores y receptores, con la de los notarios y conservadores, que sí pueden sugerir reemplazantes.

Y el último punto consiste en modificar el esquema en materia de honorarios de los receptores. Actualmente, se fijan por ley, y ahora se desea que se establezcan por decreto supremo, para lo cual se deroga la ley respectiva y se hace el reemplazo legislativo del caso.

No se solicita urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se le daría trámite ordinario y difusión, y pasa a la Segunda Comisión.

Además, propongo radicar la iniciativa en la Comisión Conjunta encargada del estudio del proyecto correspondiente al boletín 866-07, sobre agilización de la justicia, para que ella examine ambos textos.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor VICEALMIRANTE RIVERA.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último proyecto se refiere a un Convenio Comercial entre las Repúblicas de Chile y de la Costa de Marfil, suscrito en la capital de este último país, entre ambos Gobiernos, el 29 de junio de 1987, que tiene las características propias de la cláusula de la nación más favorecida de tales Convenios.

Tampoco se pide urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Cuarta Comisión, trámite ordinario y con difusión.

¿De acuerdo?

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- De acuerdo.

El señor VICEALMIRANTE RIVERA.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Finalmente

mente, oficio de la Segunda Comisión concerniente al proyecto relativo al mejoramiento de la situación de la mujer casada.

Recuerda el señor Presidente de la Segunda Comisión que, en sesión del 6 de octubre de 1987, se acordó que dicho proyecto fuera visto en Comisión Conjunta sobre la base de un anteproyecto que presentaría la Primera Comisión Legislativa.

Ahora bien, como esto todavía no ha sucedido, se solicita suspender su tramitación hasta que la Primera Comisión Legislativa redacte y entregue el texto para estudio en la Comisión Conjunta.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Conforme.

El señor VICEALMIRANTE RIVERA.- Conforme.

Aproximadamente, el 20 de noviembre podría estar listo el informe de la Primera Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada mi Cuenta, señor.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- No tengo Cuenta, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pasamos a la Tabla.

TABLA

1. PROYECTO DE ACUERDO SOBRE CONVENIO CONSTITUTIVO DEL ORGANISMO MULTILATERAL DE GARANTIA DE INVERSIONES (BOLETIN N° 897-10)

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene la palabra el señor Relator.

El señor RAFAEL CRUZ, RELATOR.- Señor General, me corresponde efectuar la relación del informe sobre el proyecto que aprueba el Convenio Constitutivo del Organismo Multilateral de Garantías de Inversión.

Esta iniciativa se originó en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República y fue calificado de procedimiento extraordinario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del reglamento de tramitación de las leyes.

La H. Junta acordó radicar el estudio de este proyecto en Comisión Conjunta.

Los antecedentes que se pueden dar de este Convenio son los siguientes. Fue suscrito por la Junta de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en la reunión que se verificó en Seúl, Corea, entre el 8 y el 11 de octubre de 1985.

Este organismo es una entidad que tiene por objeto establecer facilidades para el flujo de inversiones entre los países desarrollados o exportadores de capital y los países en vías de desarrollo o importadores de capital, a través de un mecanismo de asegurar las inversiones de riesgos no comerciales que se especifican prolijamente en el Convenio.

Además de otorgar estas garantías, la entidad debe propender a difundir los aportes de inversión en los países en vías de desarrollo, dando los antecedentes que estos países tengan a los desarrollados, de tal manera que cumple el objetivo de asegurar las inversiones y también de difundir las posibilidades de inversiones.

Esta entidad se inscribe dentro del marco de los organismos internacionales, como el propio Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, creado en los Acuerdos de

Bretton Woods, junto con el Fondo Monetario Internacional, al término de la Segunda Guerra, como entidades que tienen como objeto ayudar a reconstruir, en el caso del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, u otorgar créditos y facilidades para el financiamiento del desarrollo.

Se han creado otras entidades de las cuales Chile es parte, que tienen finalidades parecidas a este organismo multilateral.

El organismo se crea con personalidad jurídica, con capacidad para contratar, adquirir y enajenar bienes y parecer en juicios. Se le dota de un capital importante consistente en 1.000 millones de derechos especiales de giro, divididos en 100.000 acciones de 10.000 derechos especiales de giro cada una. Se hace un prorrateo con las acciones que cada país tiene derecho a suscribir y para Chile corresponde la cifra de 485 acciones.

Hay una situación especial que puede considerarse como franquicia, en el sentido de que para los países fundadores de esta entidad, vale decir, los que lo ratifiquen antes del 30 de octubre, se toma como referencia para el valor del derecho especial de giro la cantidad de 1.082 dólares por derecho especial de giro. Es una referencia especial que no rige para los países que se adhieran a este organismo con posterioridad.

El Convenio se divide en 11 Capítulos, los cuales definen los objetivos y su capital, quiénes pueden ser miembros, entendiéndose por tales que pueden ser los países miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o Banco Mundial y Suiza.

Se señala qué tipo de riesgos son los que cubre y, fundamentalmente, son los riesgos de transferencia de moneda, vale decir, cuando un país pone dificultades para transferir la moneda del país local a una moneda de inversión corriente; riesgos de expropiaciones, de incumplimiento de contrato, de guerra o desórdenes civiles. Y pueden incluirse, también, otros riesgos, además de estos enumerados, si hay

acuerdo entre los organismos de esta entidad y el país en el cual estas garantías operarán.

En seguida, se establece también una serie de disposiciones de orden financiero relativas al funcionamiento del organismo y los derechos de voto que tienen los Estados dentro de la organización, los privilegios e inmunidades que se otorgan a la entidad y a los funcionarios. En esta materia se aplica un criterio semejante al que está dispuesto para los organismos especializados de las Naciones Unidas.

A continuación, se refiere al caso del retiro, de la suspensión de miembros, cesación de operaciones.

El Capítulo IX dice relación con el arreglo de diferencias relativas a la interpretación y aplicación del Convenio o diferencias entre el organismo y un Estado.

Luego, el Capítulo X dice atinencia con las enmiendas, y el Capítulo final, a las últimas disposiciones y su entrada en vigencia.

Hay que señalar que este Convenio no se encuentra todavía en vigencia internacional, porque no se ha reunido el número de países, tanto desarrollados como en vías de desarrollo, que se exige como requisito, y la cuota de capital que también debe concurrir como requisito copulativo. Sin embargo, estamos relativamente cerca de lograr el número de Estados y la cuota de capital requerido.

En relación con el texto del Tratado, el estudio de la Comisión Conjunta determinó la necesidad de efectuar algunas reservas. Una de ellas, en un sentido que ya puede ser tradicional, se refiere a reservar la facultad de expropiar por causa de utilidad pública debidamente calificada por ley respecto de las inmunidades que este organismo tiene, de manera que se deja a salvo esa facultad constitucional chilena.

Y también se reserva respecto del artículo que se refiere al procedimiento para aprobar las enmiendas.

El Convenio contempla un mecanismo que, aprobadas las enmiendas del texto de este Convenio por una mayoría dentro del organismo, entrarían en vigencia para todos los Estados. Entonces, se formula la reserva de que esas enmiendas solamente entrarían en vigencia respecto de Chile cuando ellas sean aprobadas en conformidad con nuestros procedimientos constitucionales y legales.

Por las razones señaladas, se estima que este organismo es conveniente de ser aprobado y en la Comisión Conjunta las Comisiones así lo indicaron.

Por lo tanto, se sugiere la aprobación del texto sustitutivo que propone la aprobación del Convenio Constitutivo y los Anexos correspondientes al texto aprobado por la Junta de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento el 11 de octubre de 1985.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

El señor VICEALMIRANTE RIVERA.- Mi General, solamente una consulta. ¿Esto significa que el país tiene que aportar una cantidad de dinero?

Entiendo que esto se había aprobado el año pasado, pero no lo tengo claro. Creo que era del orden de los 3 millones ó 4 millones de dólares.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Hay una ley que aprobaba realmente esta inversión, que son alrededor de 5 millones 247 mil 700 dólares.

El aprobar esta ley significaría un ahorro de aproximadamente 1 millón 100 mil dólares por el hecho de ser socios fundadores. Eso representa un ahorro de por lo menos un 21% respecto de no ser socio fundador.

El señor VICEALMIRANTE RIVERA.- Aparte de la economía, la pregunta es si existen los fondos. ¿Existe la reserva?

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Sí, existen los fondos para eso.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor Almirante, el año pasado, en la Ley de Normas Complementarias, artículo 19 de

la ley N° 18.482, se facultó al Presidente de la República para suscribir estas acciones. No se ratificó el Tratado y de ahí la razón para estudiarlo.

Se aprobó la suscripción por el Presidente de la República de 485 acciones, que representan 4 millones 419 mil 970 dólares, aproximadamente.

Ahora, durante el estudio que hicimos en la Secretaría de Legislación con motivo de la indicación que gentilmente nos hizo la Comisión Conjunta, pudimos advertir que faltan algunos valores. Sin embargo, el problema no es urgente, porque, según lo que señaló el Relator, me parece, el aporte inmediato es un 25%. O sea, éste está cubierto, pero no lo está el aporte final, el que después, entiendo, S.E. el Presidente de la República procederá a pedir la autorización respectiva para complementar la cantidad que falta.

Esa es la situación, señor Almirante.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Solamente la vieja historia que tenemos permanentemente con Relaciones y con Hacienda.

Firmado el 11 de octubre del 85; suscrito por Chile el 10 de abril del 86. Llega acá el día de anteayer, por así decirlo, para que sea firmado tres días atrás. Y ahora tenemos que estar corriendo.

No los entiendo.

Somos militares, planificados, los Ministerios están bajo nuestro control. No entiendo este asunto.

Por tres días, un millón de dólares.

Lo firmaremos, pero les digo a ustedes dos, señores, no lo entiendo.

Firmamos.

El señor VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.- La verdad de las cosas es que por el hecho de ser un organismo internacional, está figurando Relaciones Exteriores. No es responsabilidad nuestra.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Es un problema que corresponde a Hacienda y, efectivamente, al Banco Central.

Chile estaba esperando que otros miembros se fueran ...

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Pero no tan encima!

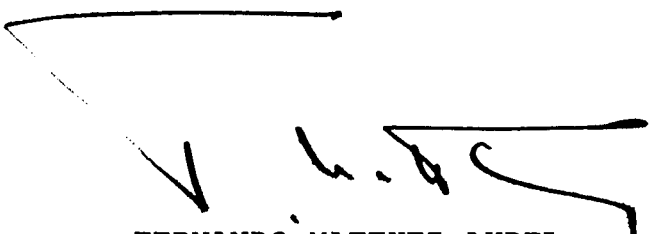
Hay diecisiete países que ya lo han ratificado, que tienen Congresos civiles y políticos, seguramente, y aquí, con Junta Militar, estamos corriendo el día anterior.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Corresponde a Hacienda, mi General.


--Se aprueba el proyecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si no hay otra materia, se levanta la Sesión.

--Se levanta la Sesión a las 16.30 horas.



FERNANDO MATTHEI AUBEL
General del Aire
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
Presidente de la II Comisión Legislativa



NELSON ROBLEDO ROMERO
Brigadier

Secretario de la Junta de Gobierno

A C T A N ° 3 6 / 8 7 - E

--En Santiago de Chile, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las 11.30 horas. se reúne en Sesión Legislativa Extraordinaria la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, quien la preside; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Humberto Gordon Rubio, y por el subrogante del señor Comandante en Jefe de la Armada, Vicealmi-ante don Hernán Rivera Calderón. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Brigadier señor Nelson Robledo Romero.

mm) --Asisten, además, los señores: Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Jorge Martínez Busch, Jefe de Gabinete de la Armada; General Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Teniente Coronel de Carabineros (J) Harry Grūnewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange, y Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa.

--El señor General Matthei declara abierta la Sesión.

MATERIAS LEGISLATIVAS

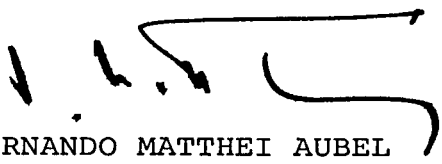
CUENTA


El señor Secretario de Legislación da cuenta del ingreso de un proyecto de ley que otorga facultades especiales al Rector de la Universidad de Chile—Boletín N° 906-04)—, y hace presente que S.E. el Presidente de la República ha solicitado tramitación extraordinaria, en atención a las consideraciones que expone en el respectivo Mensaje.

Luego de un debate acerca de la urgencia solicitada por el Ejecutivo para esta iniciativa legal, la H. Junta de Gobierno acordó darle procedimiento extraordinario, remítirlo a la Segunda Comisión Legislativa para su estudio en Comisión Conjunta, sin difusión.

Finalmente, acordó, además, que se incluyera en Tabla para una Sesión Extraordinaria que se efectuará el día 30 de octubre próximo, a las 16.00 horas.

--Se levanta la Sesión a las 12.00 horas.


FERNANDO MATTHEI AUBEL
General del Aire
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
Presidente de la II Comisión Legislativa


NELSON ROBLEDO ROMERO
Brigadier
Secretario de la Junta de Gobierno

SECRETARIA

A C T A N ° 3 6 / 8 7 - E - 1

--En Santiago de Chile, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa Extraordinaria la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, quien la preside; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Humberto Gordon Rubio, y por el subrogante del señor Comandante en Jefe de la Armada. Vicealmirante don Hernán Rivera Calderón. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Brigadier señor Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Juan Antonio Guzmán Molina, Ministro de Educación Pública; Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Jorge Martínez Busch, Jefe de Gabinete de la Armada; General Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Teniente Coronel de Carabineros (J) Harry Grūnewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange, y Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE OTORGA FACULTADES ESPECIALES AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (BOLETIN N° 906-04)

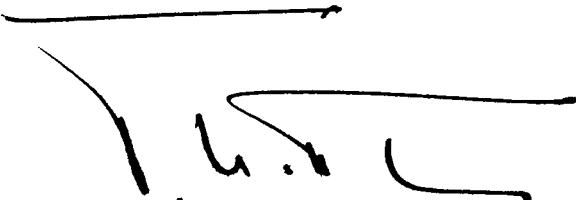
--Después de escuchar el informe evacuado por la Comisión Conjunta encargada del estudio del proyecto en referencia, se abre un debate sobre la materia.

Terminado aquél, la H. Junta de Gobierno acuerda aprobar el texto del proyecto de ley propuesto por la Comisión Conjunta, sin modificaciones.

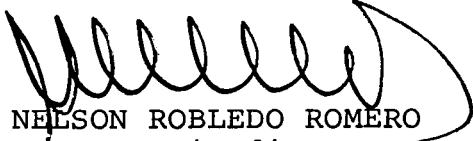
--Se aprueba el proyecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por no haber otras materias en Tabla, se levanta la Sesión.

--Se levanta la Sesión a las 16.30 horas.



FERNANDO MATTHEI AUBEL
General del Aire
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
Presidente de la II Comisión Legislativa



NELSON ROBLEDO ROMERO
Brigadier
Secretario de la Junta de Gobierno